

AREA	Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud.
DELEGACIÓN	Patrimonio
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Inventario y Tráfico Jurídico
EXPEDIENTE	253/2024
ASUNTO	Concesión demanial a favor de LIPASAM de parcela sita en C/Poseidón.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 10 de enero de 2025, se ha servido aprobar la propuesta de la Delegada de Patrimonio, del siguiente tenor literal:--

“PRIMERO: Acordar la desadscripción al Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos de las parcelas sitas en c/ Poseidón y c/ Cronos, inscritas en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con el siguiente detalle:

1. Parcela SIPS OU-2.1 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA.

Inventario: bien nº 35.344-GPA.

Situación: calle Cronos s/n.

Superficie: 5.439'47 m2.

Naturaleza jurídica: Dominio Público.

Linderos:

Frente: PARCELA OU-2.2 DEL PERI-GU-201 CON IGUAL REFERENCIA CATASTRAL;

Fondo: calle Cronos

Derecha: calle Gea.

Izquierda: calle Perséfone

Inscripción Registral: Finca nº 14.167 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas.

2. Parcela SIPS OU-2.2 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA.

Inventario: bien nº 35.348-GPA

Situación: calle Poseidón s/n.

Superficie: 6.883'41 m2.

Naturaleza jurídica: Dominio Público.

Linderos:

Frente: con calle Poseidón

Fondo: PARCELA O.U.-2.1 DEL PERI-GU-201 CON IGUAL REFERENCIA CATASTRAL;

Derecha: con c/ Gea

Izquierda: con c/ Perséfone

Inscripción Registral: Finca nº 14.168 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas.

Ambos inmuebles conforman una única parcela catastral identificada con el nº 7457201TG3375N0001AW y está calificada en el PGOU como uso de Equipamientos y Servicios Públicos de la clase Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

SEGUNDO: Declarar de interés general la memoria justificativa presentada por LIPASAM, para utilizar como parque auxiliar de limpieza por los motivos expresados en el apartado 3 de los fundamentos jurídicos y otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre las parcelas SIPS OU-2.1 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA y SIPS OU-2.2 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA, a favor de la Sociedad Mercantil Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM), con arreglo a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	7xK1UUxcWX17WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	14/01/2025 15:12:12
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7xK1UUxcWX17WWHpQnb7kw==		



1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa de las siguientes parcelas de dominio público:

Parcela SIPS OU-2.1 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA.

Inventario: bien nº 35.344-GPA.

Situación: c/ Cronos s/n.

Superficie: 5.439'47 m2.

Naturaleza jurídica: Dominio Público.

Linderos:

Frente: PARCELA OU-2.2 DEL PERI-GU-201 con igual referencia catastral

Fondo: c/ Cronos

Derecha: c/ Gea.

Izquierda: c/ Perséfone

Inscripción Registral: Finca nº 14.167 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas.

Parcela SIPS OU-2.2 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA.

Inventario: bien nº 35.348-GPA

Situación: c/ Poseidón s/n.

Superficie: 6.883'41 m2.

Naturaleza jurídica: Dominio Público.

Linderos:

Frente: con c/ Poseidón

Fondo: PARCELA O.U.-2.1 DEL PERI-GU-201 con igual referencia catastral

Derecha: con c/ Gea

Izquierda: con c/ Perséfone

Inscripción Registral: Finca nº 14.168 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas.

2. Concesionario:

LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (LIPASAM), CIF nº A41173238.

3. Plazo de utilización:

Durante un plazo de setenta y cinco años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

Gratuita, al conllevar la consecución de fines declarados de utilidad pública local por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

6. Garantía definitiva:

La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Público Local del Ayuntamiento de Sevilla

7. Deberes del concesionario:

- *En el supuesto de concesiones demaniales que lleven aparejada la realización de obras, y no se hubiera acompañado con la solicitud el proyecto técnico, dicha documentación deberá ser aportada en un plazo máximo de 6 meses, contados desde la firma del documento de formalización de la concesión demanial. Transcurrido el plazo citado sin aportar el proyecto técnico, se procederá a iniciar los trámites de declaración de extinción de la concesión.*

- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*

Código Seguro De Verificación	7xK1UUxcWX17WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	14/01/2025 15:12:12
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7xK1UUxcWX17WWHpQnb7kw==		



- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.)
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- Transcurrido el plazo de concesión demanial, establecido en el acuerdo de otorgamiento o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el bien revertirá al Ayuntamiento. Si se hubieran realizado obras o mejoras en los bienes, las mismas revertirán al Ayuntamiento.

8.- **Facultades del concesionario:**

- La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

9. **Reversión:**

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento. El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. **Otorgamiento, formalización e inscripción:**

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, a LIPASAM, al Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, a la Oficina Técnica de Edificios Municipales, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia.” -----

Código Seguro De Verificación	7xK1UUxcWX17WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	14/01/2025 15:12:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7xK1UUxcWX17WWHpQnb7kw==		






AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO
Fdo.: Isabel Cumbre Guil

**SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE MODERNIZACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

Código Seguro De Verificación	7xK1UUXcWX17WWHpQnb7kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Cumbre Guil	Firmado	14/01/2025 15:12:12	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7xK1UUXcWX17WWHpQnb7kw==			